

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA DE CONCURSO ENTRE MAESTROS Y MAESTRAS NACIONALES DE LA PROVINCIA (CON EXCEPCION DE MADRID-CAPITAL), PARA ADJUDICACION DE TREINTA PREMIOS DE 1.250 PESETAS CADA UNO

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, al aprobar propuesta formulada por la Comisión Provincial de Educación, ha autorizado, por decreto de 14 del corriente, la creación de treinta premios de 1.250 pesetas cada uno, con cargo a la consignación del capítulo X, artículo 10, concepto número 282, del Presupuesto general de Gastos, a otorgar a quince Maestras y quince Maestros propietarios de escuelas nacionales de los pueblos de la provincia (excluido Madrid-capital), que más se distinguen en su labor de enseñanza pública, y su adjudicación, mediante concurso, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Las solicitudes se admitirán, dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Podrán aspirar a los premios todos los Maestros y Maestras nacionales propietarios que ejerzan su misión en escuelas de la provincia de Madrid (excepto capital), que acrediten dos años, como mínimo, al frente de sus actuales destinos.

Tercera. A las instancias se unirán cuantos documentos originales, o copias fehacientes de los mismos, estimen oportuno presentar los solicitantes en prueba de los méritos que aleguen de todo orden (religioso, político, profesional, etcétera.)

Cuarta. Serán motivo de preferencia en la adjudicación de los premios las siguientes circunstancias:

— Ser afiliado al Servicio Español del Magisterio; Frente de Juventudes; Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; ser premio «Luis María Sobredo»; poseer informes laudatorios y votos de gracias de la Inspección de Enseñanza Primaria, Juntas Municipales de Enseñanza, Jefatura Local del Movimiento, Frente de Juventudes, Sección Femenina y Delegados comarcales del Servicio Español del Magisterio.

Quinta. La Comisión Provincial de Educación elevará a la Presidencia propuesta de resolución del concurso, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Prensa diaria y profesional,

haciéndose la entrega de estos premios a los beneficiarios en acto oficial, con asistencia de Jerarquías y Autoridades.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.—El Secretario, firmado: Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.162)

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DOS PLAZAS DE APRENDICES EN LOS SERVICIOS INDUSTRIALES Y ELECTROMECHANICOS DE ESTA CORPORACION

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer, en propiedad, dos plazas de Aprendices en los Servicios Industriales y Electromecánicos de esta Corporación, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detención correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir y acreditar, documentalmente, las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de veinticinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquel en que haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de julio de 1942.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas Centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficinas, de diez a doce, reintegradas con pólizas del Estado de 1,55 pesetas y timbres provinciales de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada en su caso.

b) Certificado médico, expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

e) Documentos justificativos de méritos y servicios que estimen oportuno alegar los concursantes.

Cuarta. Se considerará mérito preferente haber desempeñado cargo análogo en Corporaciones de Administración Local.

Quinta. Los aspirantes serán sometidos para contrastar sus conocimientos elementales, de preparación y cultura general, a los ejercicios siguientes:

- Lectura de un texto que les será entregado, durante un plazo de dos minutos.
- Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.
- Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Sexta. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurridos dos meses desde la fecha de esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue. Vocales: el Jefe de la Sección de Personal de la Corporación, el Ingeniero de los Servicios Industriales y el representante de la Dirección General de Administración Local; actuando como Secretario el funcionario que designe la Secretaría general.

Octava. Los concursantes a quienes se adjudiquen las plazas tendrán la consideración de funcionarios subalternos de la Corporación, sujetos en cuanto a sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento.

Novena. Los nombrados habrán de tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se les considerará decaídos en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 13 de noviembre de 1951.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.157)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Expropiación forzosa por utilidad pública de fincas sitas en el término municipal de Madrid, barrio de Canillas

La Comisión de Urbanismo, en la sesión celebrada el 13 de septiembre pasado, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del Sector de San Pascual, primera fase, aprobado por el Ministerio de la Gobernación, y cuyas obras fueron declaradas de urgencia por Decreto de dicho Ministerio de 9 de octubre último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de los corrientes; en su virtud, teniéndose que llevar a cabo la expropiación de las fincas con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, e iniciarse los expedientes con el levantamiento del acta previa de ocupación, se señala para ello el próximo día 28 del actual, a las diez de la mañana, citándose para dicho acto a los propietarios, titulares de derechos reales que graven la finca o arrendatarios de las mismas, que deberán concurrir con el título y documentación que acredite su derecho, pudiendo ser acompañados de perito, publicándose a continuación la relación de fincas y de propietarios que figuran afectados por el proyecto de expropiación de dicho Sector:

Manzana núm. 5, finca núm. 5.—Solar situado en la calle de Agapito Ramos, con vuelta a Saturnino Moreno, propietario y domicilio desconocidos.

Manzana núm. 7, finca núm. 4.—Edificio situado en la calle de José García, propietario don Manuel Barrante Hidalgo, domiciliado en la finca.

Manzana núm. 8, finca núm. 5.—Solar situado en la calle de Elvira Goya, propietario don Ricardo Melcón Rodríguez, domiciliado en Francisco Silvela, número 19.

Manzana núm. 9, finca núm. 7.—Solar situado en la calle de José García, propietaria doña Carmen Salas Lastra, domiciliada en San Antonio de Padua, número 28 (Usera).

Finca núm. 8.—Solar situado en la calle de José García, propietario don Ricardo Melcón Rodríguez, de domicilio desconocido.

Finca núm. 9.—Solar situado en la calle de Elvira Goya, propietario don José Castillo (Administrador, señor Avellan), domiciliado en Torrijos, 58.

Finca núm. 10.—Solar situado en la calle de Elvira Goya, propietario don Cándido Díaz Urueta, domiciliado en Don Ramón de la Cruz, 87 (lechería).

Manzana núm. 11, finca núm. 1-B.—Edificio situado en la calle de Navas de Tolosa, propietario don Federico Torrecilla, domiciliado en la finca.

Finca núm. 1-a.—Edificio situado en la calle de Navas de Tolosa, propietario don Luciano García, domiciliado en la finca.

Finca núm. 2-1.—Edificio situado en la calle de José García, propietario don Casimiro Torrecilla, domiciliado en la finca.

Manzana núm. 12, finca núm. 1.—Solar situado en la calle de Navas de Tolosa, propietaria doña Antonia García Santoro, domiciliada en Alcalá, 155.

Manzana núm. 13, finca núm. 1-a.—Edificio situado en la calle de José García, propietario don Francisco Castell, domiciliado en la finca.

Manzana núm. 13, finca núm. 1-b.—Edificio situado en la calle de José García, propietario don Rafael Rivero Dávila, domiciliado en Jerez de la Frontera.

Manzana núm. 14, finca núm. 1.—Edificio situado en la carretera de Aragón, propietaria doña Concepción Domínguez Serrano, de domicilio desconocido.

Finca núm. 2.—Solar situado en la carretera de Aragón, propietaria doña Concepción Hermán Sancho, domiciliada en la carretera de Aragón.

Manzana núm. 14, finca núm. 8.—Solar situado en la calle de José García, con vuelta a Cervantes, propietario y domicilio desconocidos.

Finca núm. 9.—Edificio situado en la carretera de Aragón, propietaria doña Concepción Domínguez Serrano, domiciliada en la finca.

Manzana núm. 110, finca núm. 1.—Solar situado en arroyo Calero, con vuelta al camino de Canillas, propietario y domicilio desconocidos.

Manzana núm. 111, finca núm. 1.—Solar situado en la travesía de Canillas, propietario y domicilio desconocidos.

Finca núm. 2.—Solar situado en la travesía de Canillas, propietario y domicilio desconocidos.

Finca núm. 3.—Solar situado en la travesía de Canillas, con vuelta a camino de Canillas, propietario y domicilio desconocidos.

Manzana núm. 112, finca núm. 1.—Solar situado en pasaje de San Blas, propietario don Mariano del Barrio, domiciliado en Princesa, 6, 2.º.

Finca núm. 2.—Solar situado en arroyo del Calero, propietario don Luis González Fernández, domiciliado en Pasaje Moderno, 11, Madrid.

Finca núm. 3.—Solar situado en arroyo del Calero, propietario don Luis González Fernández, domiciliado en Pasaje Moderno, 11, Madrid.

Finca núm. 4.—Solar situado en arroyo del Calero, propietario don Fernando Roldán Campillo, domiciliado en la carretera de Aragón, núm. 18.

Finca núm. 5.—Solar situado en la calle del Calero, propietario don Fernando Roldán Campillo, domiciliado en la carretera de Aragón, 18.

Finca núm. 6.—Solar situado en la calle del Calero, propietario don Diego Albarrán Elvira, domiciliado en la carretera del Este, 3.

Finca núm. 7.—Solar situado en la calle del Calero, propietario don Diego Albarrán Elvira, domiciliado en la carretera del Este, 3.

Finca núm. 8.—Solar situado en la calle del Calero, propietario don Diego Albarrán Elvira, domiciliado en la carretera del Este, 3.

Finca núms. 9 y 10.—Edificio situado en la calle del Calero, propietario don José Reyes Rodríguez, domiciliado en la finca.

Finca núm. 11.—Edificio situado en la travesía de Canillas, propietaria doña Concepción Hermoso Utró, domiciliada en travesía de Canillas, 8.

Finca núms. 12 y 13.—Edificio situado en el pasaje Calero, 2; propietario don Manuel Alonso Carrión, domiciliado en la finca.

Finca núm. 14.—Edificio situado en pasaje de San Blas, propietario don José Ruiz Valero, domiciliado en la finca.

Finca núm. 15.—Edificio situado en el pasaje de San Blas, propietario don Laurentino Prieto Anero, domiciliado en la finca.

Finca núms. 16-17-a.—Edificio situado en el pasaje de San Blas, propietario don Pedro Palazón González, domiciliado en la finca.

Finca núms. 17-b y 18.—Edificio situado en el pasaje de San Blas, propietario y domicilio desconocidos.

Finca núm. 19.—Edificio situado en pasaje de San Blas, propietario don Manuel Sánchez del Amor, domiciliado en la finca.

Manzana núm. 113, finca núm. 1.—Edificio situado en la calle de Salustiano Moreno, propietario don Saturnino Barrios Varea, de domicilio desconocido.

Finca núm. 2-a.—Edificio situado en Salustiano Moreno, propietario don Faustino Sánchez Vela, domiciliado en la finca.

Finca núm. 2-b.—Edificio situado en la calle de Salustiano Moreno, propietaria doña Leonor de Diego, domiciliada en la finca.

Finca núm. 3.—Edificio situado en la calle de Salustiano Moreno, propietario don Gabino Zorro García, domiciliado en la finca.

Finca núm. 4.—Solar situado en arroyo del Calero, propietario don Antonio José Pérez García, domiciliado en Estelar, 10.

Finca núm. 5.—Solar situado en arroyo del Calero, propietario don Antonio José Pérez García, domiciliado en Estelar, 10.

Finca núm. 6.—Solar situado en arroyo del Calero, propietario don Antonio José Pérez García, domiciliado en Estelar, 10.

Finca núm. 7.—Solar situado en arroyo del Calero, propietario don Antonio José Pérez García, domiciliado en Estelar, 10.

Finca núm. 8-a.—Solar situado en arroyo del Calero, propietaria doña Josefa Requena Muñoz, domiciliada en Estelar, 10.

Finca núm. 8-b.—Solar situado en arroyo del Calero, propietario don Antonio José Pérez García, domiciliado en Estelar, 10.

Finca núm. 29.—Solar situado en la calle de Canillas, propietario don Melitón Hernández Blanco, domiciliado en la finca.

Finca núm. 30.—Edificio situado en la travesía de Canillas, propietario don Francisco Hernanz López, domiciliado en la calle de Canillas.

Finca núm. 31.—Edificio situado en la travesía de Canillas, propietario don José Soler Micó, domiciliado en la finca.

Finca núm. 32.—Solar situado en el pasaje del Calero, propietario don Antonio Pérez García, domiciliado en Estelar, 10.

Finca núm. 33.—Solar situado en el pasaje del Calero, propietario don Antonio Pérez García, domiciliado en Estelar, 10.

Finca núm. 34.—Solar situado en el pasaje del Calero, propietario don Antonio Pérez García, domiciliado en Estelar, 10.

Finca núm. 35.—Solar situado en el pasaje del Calero, propietario don Antonio Pérez García, domiciliado en Estelar, 10.

Finca núm. 36.—Edificio propiedad de don Tomás Vicente Pancorvo, domiciliado en pasaje Calero, con vuelta al pasaje de San Blas.

Finca núms. 37-38.—Edificio situado en pasaje de San Blas, propietario don Pablo de Lucas y Lucas, domiciliado en pasaje de San Blas, 14.

Finca núm. 39.—Solar situado en pasaje de San Blas, propietario don Antonio José Pérez García, domiciliado en Estelar, 10.

Madrid, 13 de noviembre de 1951.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—5.327) (O.—18.608)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Servicio de Información y Publicaciones Sindicales

Se convoca a concurso restringido la composición y tirada de 1.000 ejemplares

del «Boletín de Información Comercial», que se editará quincenalmente por la Vicesecretaría de Ordenación Económica, a través de su Departamento de Política Comercial.

Los pliegos de condiciones podrán recogerse en la Secretaría del Servicio de Información y Publicaciones Sindicales de la D. N. S., calle de Alfonso XII, número 34, quinto, cualquier día laborable, en las horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de propuestas expira el día 30 de noviembre, a las doce horas.

Este anuncio será por cuenta del adjudicatario. (G. C.—5.345) (O.—18.614)

Juntas Municipales del Censo Electoral

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes que han de constituir las Mesas electorales de este término municipal, en la inmediata elección de Concejales, por haber quedado firme la designación de los mismos:

Distrito único, Sección única.—Presidente, don Felipe López Maldonado; suplente, don Rodolfo Utandi Matesanz; Adjunto primero, don Joaquín Sanz Palvero; suplente, don Antonio Vaquerizas Sanz; Adjunto segundo, don Manuel Frutos Colmenar; suplente, don Mariano Olivares López.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de noviembre de 1951.—El Presidente, Juan José Muñoz. (G. C.—5.339) (X.—1.239)

Hermanidad Sindical del Campo de Alcalá de Henares

Se convoca a concurso-oposición para la provisión de una plaza de Agente de Policía rural de esta Hermanidad, de conformidad con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de la misma.

Las instancias deberán presentarse en el término de quince días, a contar de la fecha de este anuncio.

Alcalá de Henares, noviembre de 1951. El Jefe de la Hermanidad, Lucas del Campo. (G. C.—5.346) (A.—16.798)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones facultativas y económicas por las que se habrán de regir las subastas de los pinos para el año forestal de 1951-52, de los Montes Pinar y Agregados y Pinar Baldío, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, para que durante ocho días se puedan presentar reclamaciones contra los mismos, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cercedilla, 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, Mariano Hortal Gómez. (G. C.—5.330) (O.—18.605)

Aprobados por la Corporación municipal de mi presidencia los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la enajenación de los pinos comprendidos en siete lotes de la finca Pinar y Agregados y uno de la finca Pinar Baldío, de los Propios de este Municipio, que a continuación se detallan:

Pinar y Agregados.—Lote primero: 259 pinos, con un cálculo aproximado de 249,963 metros cúbicos de madera, con un precio mínimo de licitación de pesetas 73.279,48 y máximo de 80.509,12 pesetas.

Lote segundo: 156 pinos, con un volumen aproximado de 207,586 metros cúbicos de madera y precio mínimo de

61.123,70 pesetas y como máximo el de 67.154,07 pesetas.

Lote tercero: 278 pinos, con un volumen de 354,713 metros cúbicos de madera y precio mínimo de 102.258,06 pesetas y máximo de 112.346,69 pesetas.

Lote cuarto: 557 pinos, con un volumen de 263,359 metros cúbicos de madera y precio mínimo de 77.546,06 pesetas y máximo de 85.196,40 pesetas.

Lote quinto: 289 pinos, con un volumen de 225,097 metros cúbicos de madera y precio mínimo de 66.279,81 pesetas y máximo de 72.818,88 pesetas.

Lote sexto: 366 pinos, con un volumen de 321,928 metros cúbicos de madera y precio mínimo de 94.701,70 pesetas y máximo de 104.143,71 pesetas.

Lote séptimo: 546 pinos, con un volumen de 362,250 metros cúbicos de madera y precio mínimo de 106.664,51 pesetas y máximo de 117.187,87 pesetas.

Pinar Baldío.—Lote primero: 263 pinos, con un volumen de 236,777 metros cúbicos de madera y precio mínimo de 68.831,08 pesetas y como máximo el de 75.354,30 pesetas.

Todos ellos comprendidos en la norma primera, grupo primero, de la Orden de 30 de noviembre de 1949, los cuales serán enajenados mediante subasta, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, y si aquél fuere festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil, admitiéndose los pliegos de proposiciones hasta las catorce horas de ese mismo día, dándose comienzo a la apertura de los mismos a partir de las dieciséis horas del mismo día, con intervalos de media hora, en el mismo lugar y sitio.

Segunda. Las proposiciones para cada uno de los lotes se ajustarán al modelo que al final se inserta y deberán venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y pólizas municipales a razón de cinco pesetas por cada 1.000 a constituir de fianza o fracción de la misma, debiendo asimismo acompañar resguardo de haber ingresado en Arcas municipales o en la General de Depósitos el 5 por 100 del tipo mínimo de licitación, la cual podrá constituirse en metálico, valores de Estado o cédulas de crédito del Banco de Crédito Local de España.

Tercera. Las proposiciones se formularán en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, debiendo acompañar todos los documentos que determina la norma séptima de la Orden ministerial de 13 de agosto de 1949.

Cuarta. Serán de cuenta del que resultare adjudicatario todos los gastos que origine esta subasta.

Quinta. Si se declarase desierta, se celebrará una segunda transcurridos que sean ocho días hábiles, para cualquier lote que hubiera quedado desierto, en las mismas condiciones y hora que se establecen en el presente anuncio.

Sexta. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., o por sí, lo cual acredito con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en el monte ..., de las pertenencias de ..., ofrece por el lote número ... la cantidad de ... pesetas.

Declarando conocer los pliegos de condiciones económicas y facultativas, me comprometo a su cumplimiento.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

a) Índice de empresa, correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada ...
 Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (e=a+b) ...

d) Índice adicional ...

1) Índice de adjudicación total (I=c+d) ...
 Cercedilla, ... de ... de 1951.

El interesado,

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantos pudiera interesarles y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sobre la materia.

Cercedilla, 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, M. Hortal.
 (G. C.—5.328) (O.—18.607)

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber: Que formados y aprobados por la Corporación en pleno los pliegos de condiciones para llevar a cabo el arriendo en pública subasta, como en años anteriores, los arbitrios municipales de Almotacenia y repeso, consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, reconocimiento sanitario de ciertos alimentos, puestos públicos y en ambulancia y degüello de reses en el Matadero, durante el próximo año de 1952, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

Cenicientos, a 10 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Luis Rodríguez.
 (G. C.—5.329) (O.—18.606)

ZARZALEJO

Aprobado por la Corporación Municipal expediente de Suplemento y Habilitación de crédito al Presupuesto municipal, éste queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

El día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y a sus once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la adquisición de mil metros cúbicos de piedra en bruto de clase granítica, para mampostería y labra, en el precio máximo de quince mil pesetas a la baja.

Pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran expuestos, al público en Secretaría.

Zarzalejo, a 12 de noviembre de 1951.
 El Alcalde, Joaquín Jaén.
 (G. C.—5.331) (O.—18.604)

COLMENAR VIEJO

Formado el Padrón y Lista cobratoria de la Riqueza Urbana de este término municipal para el ejercicio 1952, estos documentos se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formar las reclamaciones a que se crean con derecho.

Colmenar Viejo, 3 de noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).
 (G. C.—5.332) (X.—1.236)

terpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 10 de septiembre de 1951, por el que se denegó la petición del recurrente de que se computase a efectos de jubilación los servicios prestados en el Ejército y en la Guardia Civil.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.
 (G. C.—5.286)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Rodríguez Docampo y bajo el número 175, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de junio de 1951, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de arbitrio sobre solares sin edificar.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.
 (G. C.—5.285)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Unión Eléctrica Madrileña y bajo el número 179, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda de 23 de agosto de 1951, desestimando la reclamación formulada contra la Ordenanza número 28 del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, reguladora de tasas y derechos por utilización de galerías municipales de servicios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.
 (G. C.—5.284)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar parientes conocidos, de doña Eusebia Moreno Guardia, natural de Tudela (Navarra), hija de Julián y de Petra, viuda de don Antonio Ramírez Giménez, que falleció en el Hospital Provincial de esta capital en doce de febrero último, a los sesenta y cuatro años de edad, teniendo su domicilio en el número treinta y cinco de la Cava Baja, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, donde se tramita la prevención de abintestado de dicha causante, a reclamarlo.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.
 (C.—6.503)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por doña Teófila Jovita Ardanaz Ramírez, representada por el Procurador señor Castro, contra don Emeterio Guillermo Martín Lanchas, sobre pago de pesetas, se saca

a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Parcela de terreno en término de Vallecas, barriada de Vallecas, parte de los lotes trescientos cincuenta y dos y trescientos cincuenta y cuatro del plano parcelario. Afecta la forma de un polígono irregular; mide una superficie plana horizontal de mil trescientos ochenta y seis metros diecisiete decímetros cuadrados, y linda: al Norte, su fachada, con la calle G; al Este, izquierda, con terrenos ajenos, cuyos propietarios se ignoran; al Oeste, derecha, con parcela segregada y vendida a don Tomás Ocaña, y al Sur o testero, en línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, con terrenos ajenos, y la segunda y tercera, con parcela propiedad de doña Josefa Senza y otros. Dentro de esta finca existen dos casas de solo planta baja, que ocupan una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados cada una, estando destinado el resto del solar a patios.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.
 (A.—16.805)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan en dicho Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos, a instancia de doña Elena y doña Natalia Medina Age-ro, contra don Santos Fernández López y don Manuel y doña María Romana Fernández Mallo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de las participaciones que a estos tres últimos señores corresponden en la siguiente

Finca

Una casa (hoy solar) sita en término de Madrid, carretera de Extremadura, número diez, más allá de la glorieta del Puente de Segovia, a la derecha de la misma carretera, primer cuartel hipotecario, hoy segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente, de haber trescientos sesenta y seis metros sesenta y tres centímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos pies cuadrados; midiendo su fachada principal, que lin-

da con la referida carretera de Extremadura, al Mediodía, una línea de once metros once centímetros, o sean cuarenta pies; su fachada lateral, derecha entrando, o sea al Saliente, con calle de servicio particular, mide una línea de treinta y tres metros treinta y tres centímetros, o sean ciento veinte pies; la medianería entrando, o sea al Poniente, linda, en línea igual a la anterior, con el solar llamado de la Tela; y por el testero o Norte, en línea igual a la de fachada, con el propio solar llamado de la Tela.

Para la celebración de esta subasta, que como ya se ha hecho constar es la tercera, y que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Las participaciones que salen a la venta sin sujeción a tipo son las que a continuación se expresan:

El cincuenta por ciento en pleno dominio que corresponde a don Santos Fernández López.

Y el diez por ciento, del que un entero y ciento once milésimas es sólo en nuda propiedad, a cada uno de los señores don Manuel y doña María Romana Fernández Mallo, perteneciendo el usufructo al don Santos Fernández López.

Segunda

Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes; y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si la postura fuese inferior al tipo fijado en la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la repetida Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.
 (A.—16.804)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el procurador don Manuel Antón Garrido, con don Manuel Pagán Díaz, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

En Cartagena.—Una casa de planta baja, y terraza, sita en el Cabezo de los Moros, del barrio de Santa Lucía, extramuros de dicha ciudad, que consta de varias habitaciones, ocupando una su-

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Angel García Herrero y bajo el número 174, de 1951, se ha in-

perficie de sesenta y cuatro metros ochenta centímetros cuadrados. Linda: Este o frente, o espalda y Oeste, con camino servidumbre; Norte o derecha, entrando, con casa de Macario Morales, y por el Sur, o izquierda, con la de Antonio Hernández.

Para su remate se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada finca sale a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de treinta y seis mil pesetas, tipo que sirvió de base en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de títulos de propiedad de la finca, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Cartagena, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder, el cual habrá de consignarse, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible). (C.—6.505)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número ciento treinta y dos, del año mil novecientos cincuenta y uno, que sigue el Procurador don Julián Zapata, en representación de «Cristal Madrid», S. A., contra doña Casilda Melero, sobre pago de mil doscientas doce pesetas sesenta céntimos, resto del capital de una letra de cambio, costas y gastos, en los que, a solicitud de la representación ejecutante, he acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados a la ejecutada:

Dos lunas espejo pared, de dos metros por 0,30, a doscientas pesetas una, cuatrocientas pesetas.

Dos lunas escaparate, de 1,50 por 1,80 una y otra de 0,60 por 1,50 metros, a ciento setenta y cinco pesetas una, trescientas pesetas.

Una luna de escaparate pequeña, de 1,80 por 1,50, mil cien pesetas.

Un mostrador de madera chapeado, en madera corriente, doscientas cincuenta pesetas.

Cuatro sillas de madera curvada, barnizadas en color negro, corrientes, a veinticinco pesetas una, cien pesetas.

Dos estanterías de pared, de madera corriente, con veinte entrepaños o divisiones para géneros, formando dos cuerpos en ángulo recto, a doscientas pesetas una, cuatrocientas pesetas.

Seis pares de zapatos de señora, de box-calf, de color, medidas treinta y siete y treinta y ocho, a ochenta y cinco pesetas uno, quinientas diez pesetas.

Cuatro pares de zapatos de señora, de box-calf, en color azul, a ochenta y cinco pesetas uno, trescientas cuarenta pesetas.

Trece pares de zapatos de señora, de ante, en color azul, de distintas medidas, a ochenta y cinco pesetas uno, mil ciento cinco pesetas.

Dieciocho pares de zapatos de caballero, tipo Blucher Tintán, de distintas tallas éstos, entre los números treinta y ocho al cuarenta y tres, a cien pesetas uno, mil ochocientos pesetas.

Total, seis mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Los derechos de traspaso del local destinado a zapatería titulado «Oselem», sito en el paseo de Extremadura, número uno, de Madrid, que consta: de una puerta de entrada y un escaparate, estando en posesión este local, que mide cuatro metros de ancho por siete metros de fondo, de un retrete, disfrutando de agua corriente y su correspondiente instalación de luz eléctrica; las paredes están pintadas al óleo en color claro y el piso es de mosaico en color encarnado y blanco. Renta anual por el arriendo de dicho local, seis mil seiscientos pesetas, o sean quinientas cincuenta pesetas mensuales, veinticinco mil pesetas.

Total general, treinta y un mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y hora de las doce de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea la cantidad de treinta y un mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña María Palomeque de Miguel, con domicilio en Clavel, número dos, principal letra A.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—16.799)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado en concepto de pobre por el Procurador señor Antón, contra doña Teresa Tous Forcadás y don Manuel y doña María de los Dolores Bofarull Tous, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente:

Una casa en Cartagena, señalada con el número setenta, sita en la calle de San Fernando, de dicha ciudad, de una superficie de mil ochocientos cuarenta y ocho pies cuadrados, que linda: por la derecha u Oeste, con don Manuel Bolón; por su espalda o Norte, con la calle del Parque; por su izquierda o frente, digo, Poniente, con el callejón que va de la calle de San Fernando a la del Parque, y por el Sur, con calle de su situación.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno,

piso segundo, el día veintiocho de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se celebrará sin sujeción a tipo, y deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior, esto es, la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, y su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado, provincia de Madrid, Murcia y diario de esta capital, «Madrid», autorizado el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso. (C.—6.507)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M. Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña María de los Dolores Romero Gurumeta, más generalmente conocida por Dolores, casada con don Agustín Fernández Laguilhoat, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siguiente:

Una casa, en la villa de Pinto, calle del Corralón, hoy de don Amadeo I, señalada con el número cuatro, con la que linda: al Norte, formando fachada, en la que está la puerta principal; por la derecha, con casa de los herederos de don Vicente Batres; por la izquierda, con la calle de la Tahona Quemada, y por la espalda, con la calle de don Alfonso Batres. Ocupa una superficie de ocho mil trescientos sesenta y seis pies, equivalentes a seiscientos cincuenta metros doscientos noventa y dos milímetros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número 3.232.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las diez horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, la cantidad de once mil novecientos veinticinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Gervasio M. Castrillón y Fernández. (C.—6.506)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pablo Herranz Iglesias, contra la entidad «Fernández Rodríguez, Hermanos», S. R. C., sobre reclamación de cantidad, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los muebles, consistentes en doce bancos de carpintero, una máquina tupí, otra cepilladora, otra regruasadora y otra de sierra Alavesa, valorados pericialmente en total en la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos pesetas; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, el día cinco de diciembre próximo, a las diez horas, y expresándose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse las de que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta; que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Antonio Fernández Rodríguez, domiciliado en la calle de las Mercedes, número veintidós, de esta capital.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—16.806)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Manuel Varela Pardo, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González, contra don Alfonso Fernández Acevedo, sobre reclamación de treinta mil novecientos veinte pesetas con noventa céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación efectuado en la escritura de reconocimiento aportada a los autos, el inmueble y maquinaria embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en los siguientes:

Finca.—Un solar sito en esta capital, barrio de los Cuatro Caminos, a la derecha del camino real de Francia, detrás de la fábrica de papel «La Maravilla», con fachada a las calles de Hernani y Cicerón, sin número de manzana ni de orden por la calle de Cicerón, hoy señalado con el número treinta y cuatro, en la actualidad veinticuatro por la de Hernani, que linda: al Norte, su fachada principal, con la calle de Hernani, en línea de 25,32 metros; al Oeste, o sea entrando por la calle de Cicerón, a la que también hace fachada, en línea de veinte metros; al Este o izquierda, con solar de don Dionisio Muñoz Barrera.

en longitud de 20,40 metros, y al Sur o espalda, con casa y solar de Francisco Ruber, en otra línea de 26,25 metros, y cuyos lados determinan una figura cuadrangular, que medida geoméricamente resulta tener una superficie de quinientos quince metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos treinta y cinco pies setenta y cuatro décimas de pie cuadrado. Sobre este solar hay construida una nave, que consta de una planta, cubierta de teja, destinada a taller mecánico de carpintería y ebanistería, con su oficina, y dos pequeñas naves y un cobertizo de una sola planta, de la misma construcción y cubierta que la anterior, destinadas a almacén de muebles y vivienda, cuarto de aseo, y el cobertizo, a depósito de maderas.

La superficie edificada mide en total ciento cincuenta y ocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados.

La superficie edificada en nave es de doscientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y ocho pies, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Muebles. — Una sierra eléctrica de ochenta centímetros, con motor de cuatro HP.

Un trompo tupi de cincuenta milímetros de diámetro, con motor acoplado al mismo de tres HP.

Una combinada labra y regrueso de treinta y cinco y cuarenta centímetros, con motor y transmisión.

Tasados en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación de la finca y maquinaria de que se trata, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación de aquellas, sin cuyo requisito no serán admitidos, respectivamente.

Que dicha subasta será en dos lotes, uno que comprenderá el inmueble y el otro la maquinaria, por ese orden.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Alfredo Heraso. — El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—16.803)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Gómez Carvajales, representado por el Procurador señor Mezquita, con don Enrique Samaniego Vidal, sobre pago de diez mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en diferentes muebles, y

para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintiocho del actual, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el tipo de tasación, o sea la cantidad de dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La relación de los bienes se encuentra unida en los autos, y podrá ser examinada por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta

Dichos bienes se encuentran depositados en la calle del General Pardiñas, número veintiuno, piso tercero izquierda, en poder de don Manuel Sánchez Ruiz, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Pérez de la Ossa. — El Secretario, José Cabello. — (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, José Cabello. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—16.802)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Pérez Moreno (Acisclo Antonio), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de José María y de Josefa, de cincuenta y dos años de edad, casado, soltero, cuyo actual paradero se ignora, que en el año 1936 tenía su domicilio en la calle de Wilson, número 8, bajo, de Chamartín de la Rosa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión, en el sumario que se le sigue con el número 362, de 1936, por homicidio por imprudencia, y llevar a efecto el mismo en la Prisión Provincial de Hombres.

(B.—6.808)

García Rufino (José), natural de Cádiz, hijo de Antonio y de Mercedes, de setenta y seis años, casado, periodista, vecino de Sevilla, hoteles del Guadalquivir, calle B, número 15, cuyo paradero se ignora, procesado en causa 410, de 1941, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, a notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión, y llevar a efecto el mismo.

(B.—6.807)

JUZGADO NUMERO 3

Tarey Turnes (Angel), natural de Madrid, hijo de Angel y de Aurora, de dieciocho años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de la Bola, número 2, garaje, procesado en sumario instruido con el número 148, de 1951, por tenencia ilícita de armas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy (31 de octubre de 1951).

(B.—6.765)

Da Corta Santos (Antonio Luis), natural de Lisboa, de treinta y dos años, empleado del Estado, domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, número 44, segundo, pensión «Hispana», procesado en sumario instruido con el número 352, de 1951, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy (31 de octubre de 1951).

(B.—6.764)

Medina Diaz (Antonio), de profesión camarero, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Embajadores, número 138, procesado en sumario instruido con el número 343, de 1951, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy (2 de noviembre de 1951).

(B.—6.864)

Mariano Díaz Pardo, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, de dieciséis años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 12, procesado en sumario instruido por robo con el número 361, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy (30 de octubre de 1951).

(B.—6.863)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, en el sumario que con el núm. 155, de 1938, se sigue por lesiones, se cancela la anterior requisitoria que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, de fecha 20 de septiembre de 1938, por la que se llamaba al procesado Ricardo Cabello Tejedor.

(B.—6.845)

Por la presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, en el sumario que con el número 163, de 1948, se sigue por delito de hurto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 13 de mayo de 1948, que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por la que se llamaba a la procesada Aurora San Román Yuste, de veinticinco años, hija de Valentín y de Emilia, y natural de Madrid.

(B.—6.844)

JUZGADO NUMERO 9

Acosta Ramos (Juan), cuyas demás circunstancias de filiación y domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de

instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por hurto, con el número 382, de 1951.

(B.—6.767)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en causa 233, de 1945, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada Felipa Andrade Suárez, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del esta provincia, correspondiente al 10 de junio de 1948, por haber sido capturada dicha individuo.

(B.—6.775)

Marín Membrive (Eduardo), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, de profesión zapatero, de veinticinco años, hijo de Eduardo y de Clotilde, domiciliado últimamente en la calle de Montesa, número 13, segundo A, escalera C, procesado por hurto en causa número 354, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—6.770)

García Lázaro (María), domiciliada últimamente en el paseo del Prado, número 44, piso sexto, procesada por robo en causa número 328, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

(B.—6.771)

Fernández-Paniagua Roilo (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, de diecinueve años, hijo de Tomás y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de La Coruña, número 15 antiguo, procesado por hurto en causa número 208, de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.772)

Pascual Boluda (Enrique), de estado soltero, de profesión impresor, de treinta y seis años, hijo de Enrique y de Dolores, domiciliado últimamente en Hospitalet del Llobregat, calle de Buc de Roda, 33 (Las Planas), procesado por estafa en causa número 130, de 1944, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.773)

Pascual Boluda (Gumersindo), hijo de Enrique y de Mercedes, domiciliado últimamente en Hospitalet del Llobregat (Barcelona), calle de Malvarrosa, número 13, torre, procesado por estafa en causa número 130, de 1944, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.774)

Iniesta García (Francisco), natural Orán (Francia), de estado casado, de profesión vendedor, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, 14, primero, procesado por hurto en causa número 254, de 1951, comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.776)

Prieto Gutiérrez (Juan), natural de Gijón, de estado casado, de cincuenta y un años, hijo de Juan y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, número 59, quinto, procesado por apropiación indebida en causa número 420, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.778)

JUZGADO NUMERO 16

Mullor Padrón (José), de cuarenta y un años, soltero, natural de Madrid, hijo de Ernesto y Rosario, chapista, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Maldonado, número 83, piso primero, letra E, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 388, de 1949, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(B.—6.847)

JUZGADO NUMERO 17

Prieto Gutiérrez (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Meléndez Valdés, número 17, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 24, del año 1951, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.809)

JUZGADO NUMERO 18

Mondéjar Delgado (Julio), de veinticuatro años, soltero, natural de Madrid, hijo de Julián y Dolores, y que estuvo domiciliado en la calle de Hermosilla, 125, procesado por amenazas en causa número 73, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.849)

JUZGADO NUMERO 20

José Moreno Ubeda, de treinta y un años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Las Labores de San Juan, hijo de Julián y de Florencia, sin domicilio fijo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 356, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.762)

Giménez Sáenz Benito (Isaías), cuyos demás datos se ignoran, domiciliado últimamente en Conde de Aranda, número 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 284, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre quebrantamiento de depósito, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.760)

JUZGADO NUMERO 22

Dorado Inclán (Juan David), de veintisiete años, soltero, empleado, hijo de Gregorio y Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la pensión «Larru», calle de Colmenares, 5, procesado en causa número 94, de 1951, por estafa, instruida por el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Antonio Sanz Dranguet, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—6.860)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Francisco Fermosell Colmenarejo, hijo de Tomás y de Evarista, natural y vecino de Colmenar Viejo, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo, Huerto del Convento, donde es desconocido en la actualidad, e ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por tenencia de explosivos en el sumario núm. 267, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a ser reducido en prisión.

(G. C.—5.201) (B.—6.870)

Alfonso Martín Hernández, hijo de Agustín y de Tomasa, natural de Aravaca, vecino de Vallecas (pueblo), de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Vallecas, avenida de los Caídos, número 11, donde es desconocido en la actualidad, e ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por hurto de metálico en el sumario 224, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a ser ingresado en prisión.

(G. C.—5.200) (B.—6.841)

VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Juez de instrucción del Distrito núm. 1, de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de León y de Madrid, se cita, llama y emplaza a María del Socorro San José Aparicio, de cuarenta y siete años, hija de Manuel y de María, natural de San Andrés de la Vega, y vecina de San Pedro de Pegos de Veguellins, y la que residió últimamente en Madrid, y está casada con Rafael Aragón Iniesta, y habitó en la calle de Embajadores, número 71, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 1, de Valladolid, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en causa seguida con el número 377, de 1947, por el delito de hurto.

(G. C.—5.148) (B.—6.802)

TORROX

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eduardo Ferrero Fernández, vecino que fué de Madrid, calle de Narváez, número 45, de ocupación chófer, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la misma en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones, número 15, de 1943.

(B.—6.779.-E. 7)

HUESCA

Sánchez Sánchez (Donato), de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Donato y de Angeles, natural de Madrid, vecino de Barcelona, de profesión ayudante de operador de cine, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

Criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 128, rollo número 522, de 1951, sobre apropiación indebida.

(G. C.—5.193) (B.—6.825)

**JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 203, de 1951, contra Ramón Pardillo Ruiz, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de julio de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Pardillo Ruiz, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial.

Y para que sirva de notificación a Ramón Pardillo Ruiz se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.462) (B.—6.249)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo bajo el núm. 360, de 1951, contra Asela Rivas Hortigüela, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Asela Rivas Hortigüela a la pena de 25 pesetas de multa y costas.

Y para que sirva de notificación a Asela Rivas Hortigüela se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.461) (B.—6.250)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 618, de 1951, contra Eduardo Marín Membribes, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de octubre de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Marín Membribes, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Marín Membribes se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1951.

(G. C.—4.855) (B.—6.633)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 309, de 1951, contra Joaquina Roldán Jiménez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de octubre de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Joaquina Roldán Jiménez de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Concepción Roldán Jiménez se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1951.

(G. C.—4.857) (B.—6.634)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 439, de 1951, contra Santiago Huarte Pagazaurtundúa, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de octubre de 1951.—Vistos por el señor don

Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Santiago Huarte Pagazaurtundúa de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Carrasco Reyes se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1951.

(G. C.—4.856) (B.—6.635)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 318, de 1951, contra Ignacio Ballesteros España y Joaquín Aparicio Martos, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de septiembre de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ignacio Ballesteros España y a Joaquín Aparicio Martos, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Aparicio Martos y a María del Consuelo Arias Lisón se expide la presente en Madrid.

(G. C.—4.467) (B.—6.244)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas bajo el núm. 427, de 1951, contra Ramón Sopeña Méndez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1951.—Vistos por el señor don José María Trujillos y Espinosa, Juez municipal sustituto del núm. 10,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Sopeña Méndez, como autor de una falta de amenazas, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Ramón Sopeña Méndez se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.466) (B.—6.245)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 523, de 1951, contra Eugenio González del Castillo, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eugenio González del Castillo, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Eugenio González del Castillo se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1951.

(G. C.—4.465) (B.—6.246)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 469, de 1951, contra Agapito Gómez Fernández, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agapito Gómez Fernández a la pena de quince días de arresto y 230 pesetas de indemnización, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Agapito Gómez Fernández y a Fulgencio Amores Grandes se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1951.

(G. C.—4.464) (B.—6.247)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 302, de 1951, contra Antonio León Cabañas, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de agosto de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno

a Antonio León Cabañas a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio León Cabañas se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1951.
(G. C.—4.463) (B.—6.248)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 473, de 1951, contra Antonio Juan del Barrio, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de septiembre de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Juan del Barrio, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Juan del Barrio se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1951.
(G. C.—4.472) (B.—6.239)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 446, de 1951, contra Isaura Alvarez y José Alvarez Moreno, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de septiembre de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isaura Alvarez Gallego y a José Alvarez Moreno a 15 pesetas de multa a cada uno y 100 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a Isaura Alvarez Gallego y a José Alvarez Moreno se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1951.
(G. C.—4.471) (B.—6.240)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 481, de 1951, contra Antonio León Cabañas, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1951.—Vistos por el señor don José María Trujillos y Espinosa, Juez municipal sustituto del núm. 10,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio León Cabañas, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio León Cabañas se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1951.
(G. C.—4.470) (B.—6.241)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 482, de 1951, contra Dolores Parra Solar, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1951.—Vistos por el señor don José María Trujillos y Espinosa, Juez municipal sustituto del núm. 10,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Parra Solar, como autora de una falta de hurto, a diez días de arresto y 225 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Dolores Parra Solar se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1951.
(G. C.—4.469) (B.—6.242)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa y hurto bajo el núm. 475, de 1951, contra Antonio Saturnino Fernández Martín, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1951.—Vistos por el señor don José María Trujillos Espinosa, Juez municipal sustituto del núm. 10,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Saturnino Fernández Martín a la pena de ocho días de arresto por

la falta de estafa y otros ocho días por la falta de hurto, 236,30 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Saturnino Fernández Martín se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1951.
(G. C.—4.468) (B.—6.243)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 281, de 1949, sobre daños, contra Soledad García Montaner, de veintidós años, soltera, hija de Antonio y Dolores, que dijo vivir en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo último condenando a la misma a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 15 pesetas a la R. E. N. F. E. y al pago de las costas; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 15 de septiembre de 1951.
(G. C.—4.558) (B.—6.381)

En el juicio de faltas núm. 529, de 1950, sobre lesiones, contra Emilio Martínez González, de treinta y cuatro años soltero, hijo de Melitón y Cándida, natural de Albendea, cuyo actual paradero se ignora, se dictó sentencia con fecha 29 de marzo de 1951 absolviéndole de la denuncia, con declaración de las costas de oficio, y acordando la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 15 de septiembre de 1951.
(G. C.—4.555) (B.—6.380)

En el juicio verbal de faltas número 588, de 1950, sobre estafa, a virtud de denuncia de Mercedes Garzón Guita, de cuarenta y cinco años, casada, hija de Jacobo y Alegria, natural de Tánger, contra Josefa Flores Campos, de cuarenta años, viuda, hija de Fernando y Mercedes, natural de Madrid, y Adoración Mendoza Hernández, de veintidós años, casada, hija de Vicente y Milagros, cuyos paraderos se ignoran, se dictó sentencia en 17 de mayo último condenando a las dos últimas a la pena de quince días de arresto y costas por partes iguales; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a todas ellas.

Madrid, a 15 de septiembre de 1951.
(G. C.—4.556) (B.—6.379)

En el juicio de faltas núm. 525, del año 1950, sobre hurto, contra Carmen García Ortiz, de cuarenta y cinco años, viuda, sus labores, hija de Rafael y Alfonso, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se dictó sentencia en 17 de mayo de 1951 condenando a la misma a la pena de treinta días de arresto y a las costas del juicio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 15 de septiembre de 1951.
(G. C.—4.557) (B.—6.378)

En el juicio de faltas núm. 405, del año en curso, sobre lesiones, contra Aurora Ruiz Medina, de veinticuatro años, casada, hija de Antonio y Ana, natural de Villacarrillo, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia condenando a la misma a la pena de dos días de arresto y costas del juicio, con absolución para Simona Hernández Jiménez; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que las sirva de notificación en forma.

Madrid, a 4 de octubre de 1951.
(G. C.—4.694) (B.—6.498)

En el juicio de faltas núm. 426, del año en curso, sobre daños, contra Raúl Urra Zouca, mayor de edad, que residió en el Hotel Emperador, de esta capital, sito en la avenida de José Antonio, número 53, cuyo actual paradero se ig-

nora, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre último condenándole a la pena de 10 pesetas de multa, abono de 125 pesetas al perjudicado por indemnización de perjuicios y a las costas del juicio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 4 de octubre de 1951.
(G. C.—4.693) (B.—6.497)

En el juicio de faltas núm. 460, del año en curso, sobre lesiones, contra otro y Julia Tejada Hermida, de treinta y un años, casada, sus labores, hija de Ramón e Inocenta, natural de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia condenando a la misma a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio, absolviendo de las imputaciones que se le hacían a Julián del Moral Rincón; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, a 4 de octubre de 1951.
(G. C.—4.692) (B.—6.496)

En el juicio de faltas núm. 564, del año en curso, sobre amenazas, a virtud de denuncia de Antonia Hernández Sábido, de cincuenta años, casada, hija de Gregorio y Antonia, natural de Madrid, contra Norberto Morata Briceño, de sesenta y un años, viudo, hijo de Ricardo y Juana, natural de Carabaña de Tajuña, respecto de los que se ignora su paradero, se ha dictado sentencia en 4 de octubre de 1951 absolviendo al Norberto de la denuncia, con las costas de oficio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, a 4 de octubre de 1951.
(G. C.—4.741) (B.—6.532)

En el juicio de faltas núm. 551, del año en curso, sobre lesiones, contra Agustina Martín García, de treinta y siete años, soltera, vendedora, hija de Germán y Lorenza, natural de Aldea de Avila, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado sentencia en 4 de octubre de 1951 condenando a la misma a diez días de arresto y costas del juicio; acordando la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 4 de octubre de 1951.
(G. C.—4.742) (B.—6.533)

En el juicio de faltas núm. 528, del año en curso, sobre lesiones, contra otro y María Lourdes Soto de la Llave, de veintinueve años, casada, masajista, hija de José y María, natural de Vigo, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1951 absolviendo a la misma y a Arcadio Carroero Jalón de las imputaciones que se les hacían, declarando de oficio las costas causadas, y acordando la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, a 4 de octubre de 1951.
(G. C.—4.743) (B.—6.534)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 212, de 1951, por hurto a Azucena de la Calva González, contra Dolores García Navas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de octubre de 1951.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores García Navas,

Fallo: Que debo condenar y condeno

a la denunciada Dolores García Navas a la pena de cinco días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Mujeres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Azucena de la Calva González se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1951.

(G. C.—4.562) (B.—6.388)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 241, de 1951, por lesiones, contra Andrés Ureña Vela y Carmen Macía Pascual, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de octubre de 1951.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Ureña Vela y Carmen Macía Pascual,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Ureña Vela y Carmen Macía Pascual a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificar en forma a la denunciada Carmen Macía Pascual se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1951.

(G. C.—4.561) (B.—6.390)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 350, de 1951, por lesiones a Rosario Pinilla, contra Gregoria Ollas Croas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de octubre de 1951.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregoria Ollas Croas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Gregoria Ollas Croas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificar en forma a la denunciada Gregoria Ollas Croas se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1951.

(G. C.—4.473) (B.—6.282)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por estafa seguido bajo el núm. 800, de 1950, en sentencia dictada con fecha 16 de junio de

1951 por este Juzgado municipal número 18, de esta capital, se condena a Juan Manuel López Cocherrí y Urbina, como autor de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto, indemnización de 77 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Manuel López Cocherrí y Urbina se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1951.

(B.—6.358)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Gutiérrez Mañeca con el núm. 61, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de septiembre de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto a virtud de denuncia del guarda jurado de la R. E. N. F. E. Faustino Díaz Martín, contra Rafael Gutiérrez Mañeca, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Gutiérrez Mañeca, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto carcelario y al pago de las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez sea firme, remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y el testimonio de la ejecutoria, al Registro Civil de Martos (Jaén), en cuyo momento quedan a la libre disposición de la R. E. N. F. E. los objetos hurtados a la misma y que le fueron entregados en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Rafael Gutiérrez Mañeca, de diecisiete años, hijo de Luis y Lorenza, natural de Martos (Jaén), jornalero, que estuvo domiciliado en el Puente de Vallecas, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1951.

(B.—6.557)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mercedes Tercilla Rodríguez, por lesiones, bajo el número 42, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de septiembre de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Marcelino Rincón Baeza, contra Mercedes Tercilla Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mercedes Tercilla Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia a Marcelino Rincón Baeza, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta al denunciante Marcelino Rincón Baeza, de sesenta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Madrid, que estuvo domiciliado en la calle de Ale-

jandro Rodríguez, núm. 16, actualmente en ignorado paradero; se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1951.

(B.—6.334)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 298, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez Quirós a la pena de un día de arresto y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 1951.

(G. C.—4.515) (B.—6.342)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 375, de 1951, contra Augusto Pasani Casanova, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Augusto Pasani Casanova a la pena de cinco días de arresto carcelario, 100 pesetas de multa e indemnización de 39 pesetas y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(G. C.—4.814) (B.—6.606)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 129, de 1951, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Arteaga a la pena de quince días de arresto carcelario y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 6 de octubre de 1951.

(G. C.—4.511) (B.—6.346)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 353, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amadeo Martín a la pena de cinco días de arresto y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 1951.

(G. C.—4.512) (B.—6.345)

Don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 51, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rodríguez Martínez a la pena de dos días de arresto y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo (rubricado).

Dado en Madrid, a 28 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.516) (B.—6.341)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 300, de 1951, ha recaído sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 21 de septiembre de 1951.—Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la R. E. N. F. E. contra Simona Lozano Bermejo; cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Simona Lozano Bermejo a la pena de 10 pesetas de multa, pago del suplemento del billete y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis (rubricado).

Dado en Madrid, a 21 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.513) (B.—6.344)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 226, de 1951, ha recaído sentencia, cuyo fallo y parte

En Madrid, a 21 de septiembre de 1951.—Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Hilaria García contra José Pignatelli, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Pignatelli, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis (rubricado).

Dado en Madrid, a 21 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.514) (B.—6.343)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que se indican a continuación se ha dictado sentencia en los mismos, que también se indica:

Juicio verbal de faltas núm. 368.—En el referido juicio de faltas se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena al denunciado José Luis Fernández Díez a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 273, de 1951.—En el referido juicio verbal de faltas se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena al denunciado José Ledesma López a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; indemnización de 75 pesetas a la Empresa Municipal de Transportes, y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 147, de 1951.—En el referido juicio verbal de faltas se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a las denunciadas Gonzala Blanco Seco y Macaria González Segovia a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad, y absuelvo libremente a Josefa García Piña.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a Gonzala Blanco Seco, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma a Macaria González Segovia. También se notificará por medio de la cédula a Josefa García Piña.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los intere-

sados se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.474) (B.—6.281)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 579 de orden, del corriente año, por insultos, contra Rufina Alonso de la Morena, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Rufina Alonso de la Morena a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las tres faltas cometidas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Rufina Alonso de la Morena se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1951.

(G. C.—4.815) (B.—6.605)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio verbal de faltas núm. 57, de 1951, sobre lesiones a Julia Pérez Berguio, de dieciséis años, soltera, sirvienta, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle del Conde de Romanones, núm. 7, producidas al ser atropellada por una bicicleta el día 3 de septiembre de 1950, en El Pardo, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 29 de septiembre de 1951 ...

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Mercedes Asenjo Martín de la falta de lesiones perseguida en este procedimiento, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Julia Pérez Berguio, por desconocerse su actual paradero, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 29 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.427) (B.—6.285)

VESTIMENTA, S. A.

Atocha, 16, Madrid

Se convoca a los señores accionistas de dicha entidad a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en el domicilio social el día tres de diciembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, para dar cumplimiento a cuanto se previene en los artículos doce y diecinueve de nuestros Estatutos sociales.

A continuación de la Junta ordinaria se celebrará otra con el carácter de extraordinaria, para deliberar y resolver respecto al proyecto de emisión de obligaciones y de compra de un solar o local para ampliación del negocio.

Asimismo será propuesta para su aprobación la modificación de la fecha de cierre de los ejercicios sociales establecida por el artículo treinta y cinco de los Estatutos.

El derecho de asistencia a ambas Juntas deberán justificarlo los señores accionistas en la forma legal estatutaria.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Gerente (A.—16.795)

MOLINOS ERESMA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria a los señores accionistas, que se celebrará el día veintiocho del corriente mes de noviembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero. Lectura y aprobación del acta del ejercicio anterior.

Segundo. Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno.

Tercero. Proposiciones de los señores accionistas.

Todo lo que se hace público a fin de que aquellos señores accionistas que deseen acudir a la Junta procedan en la forma establecida en los Estatutos.—El Secretario del Consejo de Administración. (A.—16.801)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46